DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 007 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA COMERCIALIZADORA MERCABASTOS Y WISTON JUNIOR TARIFA PALMERA IDENTIFICADO CON LA C.C. 1.065.583.025 DE VALLEDUPAR – CESAR.

Contrato No.	**007-2022**	**Fecha**	**8 DE AGOSTO DE 2022**
Proceso No	**CD-003-2022**	**Usuario SECOP II**	wistonjunior87
Entidad contratante:	**COMERCIALIZADORA MERCABASTOS**		
Nit No.	**824.002.182-0**		
CONTRATISTA:	**WISTON JUNIOR TARIFA PALMERA**		
CEDULA O NIT No.:	**1.065. 583.025 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR**		
DIRECCIÓN:	**TRANSVERSAL 28 No. 19A – 20 BARRIO 8 DE DICIEMBRE**		
TELÉFONOS:	**301 4461692**		

Entre los suscritos, **NÉSTOR EDUARDO MEJÍA PIÑERES**, mayor de edad, con domicilio en Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.173.310** expedida en Valledupar, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de La Comercializadora Mercabastos, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, nombrado, mediante Decreto No. 000470 del 28 de junio de 2022 y posesionado mediante acta de posesión número 209384 del 28 de junio de 2022, quien en adelante se denominará, **COMERCIALIZADORA MERCABASTOS,** por una parte, y por la otra **WISTON JUNIOR TARIFA PALMERA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.065.624.423** expedida en Valledupar, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES**, de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) **Objeto**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL**
2) **Plazo**	**CUATRO (04) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS**
3) **Obligaciones de las partes**	**3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Actividades específicas a desarrollar por parte del contratista: 1) Verificar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la empresa se ajustan a las prescripciones de los estatutos y a las decisiones de la junta directiva. 2) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la empresa y en el desarrollo de sus negocios. 3) Servir de apoyo con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las empresas y apoyo en la elaboración y rendición de los informes de los entes de control a que haya lugar o le sean solicitados. 4) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la empresa y las actas de las reuniones de la junta directiva y porque se conserven debidamente la correspondencia de la empresa y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines. 5) Inspeccionar asiduamente los bienes de la empresa y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.

6) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
7) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
8) Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario.
9) Elaboración de los Estados Financieros; Informes a las diferentes Instituciones; elaboración de la Retención en la fuente, IVA, Declaración de Renta, Información Exógena.
10) Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.
11) Realizar la verificación de todas las operaciones y/o transacciones del periodo.
12) Asesorar a los funcionarios de la empresa cuando sea requerido.
13) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la junta directiva.
14) Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

Generales.

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente a la COMERCIALIZADORA MERCABASTOS serán las siguientes:

1). Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
2). Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
3). Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: Su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, el pago de la publicación del contrato si es el caso, la constitución de las garantías en caso de que las exija la Comercializadora Mercabastos y mantenerlas vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación.
4). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que haga u omita alguna conducta.
5). Manejar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por la entidad, así como a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato, la cual deberá ser usado solo para los fines previstos en el mismo.
6). Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DE LA COMERCIALIZADORA MERCABASTOS

Son obligaciones del contratante las siguientes:

		1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida para la realización de las actividades contratadas. 2. Realizar las actividades acordadas con el contratista dentro los plazos establecidos. 3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista. 5. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 6. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo. En virtud del presente contrato la COMERCIALIZADORA MERCABASTOS se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través del Supervisor.
4)	**Valor Total del Contrato:**	**ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($11.916.667,oo) MCTE**
4.1)	**Valor del Contrato antes de I.V.A.:**	**N/A**
4.2)	**Valor I.V.A.:**	**N/A**
5)	**Forma de pago**	**LA COMERCIALIZADORA MERCABASTOS** pagará el valor del contrato en CINCO (05) pagos mensuales, de los cuales, los primeros cuatro (4) pagos serán por valor cada uno de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000,oo)** y un último pago por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.916.667,oo),** previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso,
6)	**Imputación Presupuestal:**	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22083 del 3 de Agosto de 2022, expedido por la Jefe de Oficina Financiera, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009.01 Servicios para la comunidad social y personales – HONORARIOS.
7)	**Lugar de Ejecución:**	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
8)	**Supervisión y/o interventoría**	Las obligaciones del contratista derivadas del contrato serán supervisadas por el Gerente de la entidad, quien certificará el cumplimiento de las mismas previo al pago de las contraprestaciones pactadas en el presente contrato. 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula.

	3) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. 4) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas. 5) Exigirle al contratista el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002. 6) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley. 7) Realizar mensualmente las supervisiones, las cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago mensualmente pactado.
9) **Garantías:**	El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías, que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.
10) **Clausulas excepcionales:**	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
11) **Causales de terminación**:	Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley.
12) **Multas:**	LA COMERCIALIZADORA MERCABASTOS, Para la imposición de multas, declarar incumplimientos y hacer efectiva la cláusula penal, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2012. **a) PENAL PECUNIARIA**: El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. **b) CADUCIDAD.** LA COMERCIALIZADORA MERCABASTOS, podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
13) **solución directa de controversias contractuales**	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.
14) **Clausula indemnidad de la**	Será obligación de contratista mantener indemne a la COMERCIALIZADORA MERCABASTOS, de cualquier daño o perjuicio originados en reclamaciones de terceros que se

Comercializadora Mercabastos	deriven de sus actuaciones.	
15) **Documentos Integrantes del Contrato:**	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
16) **Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:**	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
17) **Cesión.**	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de la COMERCIALIZADORA MERCABASTOS. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato	
18) **Declaraciones:**	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
19) **Notificaciones:**	Comercializadora Mercabastos	Comercializadora Mercabastos, Carrera 33 No. 20F – 06 Salida a Bosconia Teléfono. 5871100 Email: info_general@comercabastos.gov.co Valledupar – Cesar
	contratista	Dirección: Transversal 28 No. 19A – 20 Barrio 8 de diciembre Valledupar Teléfono: 301 4461692 E-mail: wistontarifa@hotmail.com Usuario SECOP: wistonjunior87

Nota: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónico.

Proyectó: Jorge Flórez Borja – Asesor Jurídico
Revisó: Mónica Aristizábal Moreno - Jefe Oficina Financiera
Aprobó: Néstor Eduardo Mejía Piñeres, Gerente Comercializadora Mercabastos